REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0000230

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de noviembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A.;**

QUE el abogado Gustavo Sánchez Cárdenas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañia **INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A.,** en CUARENTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por ONCE MILLONES DE SUCRES, dividido en ONCE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de diciembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 24 ENE 2000

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

ORL/MLM
Exp. No. 40004

I

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a fojas 3.305, número 389 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.691 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil .-

D. HE

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 2.510 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982; 6.775 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-